

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

09 ABR. 2019

N° 870

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°667, de fecha 15 de marzo de 2019 que delega funciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; la necesidad de modificar Dex N° 3341 de fecha 30 de noviembre de 2017, con el fin de ordenar numeraciones de posturas en Ferias Libres; V° B° del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

### DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento N° 3341 de fecha 30 de noviembre de 2017, que autoriza permiso en Persa Zapadores, a Contribuyente que se indica; a contribuyente que se indica en el punto 1°:

#### a) DONDE DICE:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2017 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **EVELYN TATIANA CONTRERAS ORELLANA**, cédula de identidad <sup>Tachado Ley</sup> [REDACTED] <sub>19.628</sub> para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Puesto N°630 de la Feria "Persa Zapadores"** con el giro de: **venta de bazar, paquetería, y vestuario. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

#### b) DEBE DECIR:

1.- AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2019 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **EVELYN TATIANA CONTRERAS ORELLANA**, cédula de identidad <sup>Tachado Ley</sup> [REDACTED] <sub>19.628</sub> para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Puesto N°630 de la Feria "Persa Zapadores"** con el giro de: **venta de bazar, paquetería, y vestuario. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los cargos, descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y una vez hecho a archivo  
POR ORDEN DEL ALCALDE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL



GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / VCM / jpd

1538806

MODIFICA DECRETO EXENTO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

09 ABR. 2019

Nº 870

DECRETO EXENTO Nº \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:** El Decreto Exento Nº 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019 que delega funciones de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; la necesidad de modificar Dex Nº 3341 de fecha 30 de noviembre de 2017, con el fin de ordenar numeraciones de posturas en Ferias Libres; Vº Bº del Encargado de la Unidad de Vía Pública para modificar el presente Decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento Nº 693 de fecha 28 de marzo de 2018, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

### DECRETO:

1.- MODIFIQUESE el Decreto Exento Nº 3341 de fecha 30 de noviembre de 2017, que autoriza permiso en Persa Zapadores, a Contribuyente que se indica; a contribuyente que se indica en el punto 1º:

#### a) DONDE DICE:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2017 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **EVELYN TATIANA CONTRERAS ORELLANA**, cédula de identidad Nº 10.680.667-5, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Puesto Nº 630 de la Feria "Persa Zapadores"** con el giro de: **venta de bazar, paquetería, y vestuario. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

#### b) DEBE DECIR:

1.- AUTORIZESE, a contar del primer semestre de 2019 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de doña **EVELYN TATIANA CONTRERAS ORELLANA**, cédula de identidad Nº 10.680.667-5, para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: **Puesto Nº 630 de la Feria "Persa Zapadores"** con el giro de: **venta de bazar, paquetería, y vestuario. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de enero y julio de cada año, según corresponda.

2 - La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar los cargos, descargos y modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

MAO/VCM/jpd

TRANSCRITO - D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (ConAntec) Central Documentos-Inspección- Vía Publica-interesado

1538806